

LA PLATA, el 1 SEP 2014

VISTO el expediente N° 2145-45561/14, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1177/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 122684/5/6 de este Organismo Provincial, de fecha 11 de junio de 2014, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma AGROINDUSTRIAS QUILMES S.A. (CUIT N° 30-70728325-0), con establecimiento sito en calle Tomás Flores y San Marcos N° 1602 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, cuyo rubro es Frigorífico de vacunos, recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión sin fuego, en virtud de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 1177/14;

Que se ha expedido el área técnica considerando procedente el levantamiento de la clausura preventiva impuesta, en atención a que se han realizado los pertinentes ensayos y controles de los elementos de seguridad, entendiéndose que correspondería, sin perjuicio de ello, intimar a la empresaria a realizar diversas tareas, ello en función de lo informado por el Área Aparatos Sometidos a Presión;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las

